

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 121-2024-UNCA-P

Huamachuco, 27 de diciembre de 2024

VISTO, el Informe N° 059-2024-UNCA/04.2.2, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Informe N° 222-2024-OPP-UNCA, de fecha 27 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece entre otros aspectos, que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia, y que mediante el primer párrafo del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, está establecido, entre otros aspectos, que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante resolución del titular del pliego y conforme al reporte oficial que se emite en versión electrónica;

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, (LP 2025), en su artículo 1 fue aprobado el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y en su artículo 2 fueron estimados de los recursos que lo financian, cuyos detalles de dichos artículos están contenidos en los anexos de dicha ley, asignándole al pliego 559: U.N. Ciro Alegría el monto S/ 24 904 177 (veinticuatro millones novecientos cuatro mil ciento setenta y siete soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 059-2024-UNCA/04.2.2 de fecha 26 de diciembre de 2024, la Unidad de Presupuesto de la UNCA, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 del pliego 559: U.N. Ciro Alegría por S/ 24 904 177 por toda fuente de financiamiento, mediante resolución de Presidencia;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2025;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a nivel de unidad ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2025;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 121-2024-UNCA-P

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 559: U.N. Ciró Alegría de acuerdo con lo siguiente:

	En Soles
Gasto Corriente	16 363 705
Gasto de Capital	8 540 472
Total	<u>24 904 177</u>

El desagregado del gasto está detallado en el Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 559: U.N. Ciró Alegría por fuentes de financiamiento de acuerdo con lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	16 363 705
Recursos Determinados	8 540 472
Total	<u>24 904 177</u>

El desagregado del ingreso está detallado en el Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al año fiscal 2025, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del pliego 559: U.N. Ciró Alegría es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia de la presente resolución es remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, y Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 121-2024-UNCA-P

Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO



Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO



Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL